



Ajuntament de Riudellots de la Selva

Expedient num. X2026000426

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA:

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 7 de Mayo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

**"OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES: ASOCIACIÓN
ÚLTIMA VÉRTEBRA ACTIVIDADES AÑO 2026**

RELACIÓN DE HECHOS

Vista la solicitud de subvención presentada en fecha 29 de marzo de 2026 con registro de entrada número E2026001902 por la Presidenta de la Asociación Última Vértebra de Riudellots de la Selva, por las actividades culturales que realizará esta asociación durante el año 2026. Acompaña a la instancia de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad por la que se solicita la subvención
- Presupuesto de la actividad
- Declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario de la subvención de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2013 general de subvenciones
- Proyecto de actividades

Visto que la entidad Última vértebra es una plataforma cultural y un sello artístico multidisciplinar que trabaja en torno a las artes, el conocimiento y el territorio; a través de proyectos y actividades diversas que articulan estos elementos.

Visto que la entidad tiene programadas actividades para el 2026, con voluntad de seguir creciendo y consolidando las líneas de trabajo de la entidad. Como novedad, se incluye Alba, primera edición de un festival de arte en fibras vegetales, con voluntad de crecer y consolidarse como una propuesta de referencia en este ámbito, y que, junto con el resto de actividades programadas a lo largo del año, buscan situar a Riudellots de la Selva y la cestería selvatana en el mapa internacional de las fibras vegetales.

Visto que se incluyen también otras actividades como el Aplec del Riudevila y Tximist, línea de trabajo dedicada a la investigación cultural y artística vinculada al territorio, que incorpora como novedad, la beca Pere Sagué, destinada a proyectos de cestería tradicional que dialoguen con la innovación; así como otras actividades realizadas en colaboración con otras entidades del Municipio.

Visto que las actividades previstas son:

1. Jornada Tximist
2. Presentación Beca Pere Sagué (dentro de la programación de Alba)
3. Cosas de antes: cocina de campos y masías
4. Alba
5. Cosecha Vimeteres de Juher
6. Cestería Tradicional Catalana (1): Cesta de aves
7. Cestería Tradicional Catalana (2): Cesta de setas
8. Cestería Tradicional Catalana (3): Terrelló
9. Conversaciones de mimbres: variedades y injertos



Ajuntament de Riudellots de la Selva

10. Diálogos de oficios: pipaïre

11. Diálogos de oficios: escobas de brezo

12. Romería del Riudevila

13. Entre fibras y palabras: cuerpo, sexualidad y creación en femenino

Visto que el presupuesto para llevar a cabo estas actividades es de una previsión de ingresos 12.111,00€ y de una previsión de gastos de 16.611,00€, solicitando una ayuda económica de 4.500,00€.

Visto el interés público de las actividades realizadas y previstas por esta asociación, con el objetivo de poner en valor, fomentar y difundir los conocimientos de cultura tradicional a través de las artes contemporáneas y procesos de participación comunitaria.

Visto el informe favorable emitida por la Concejala de Cultura, D^a. Cristina Pineda, en fecha 4 de mayo de 2026 en relación con la petición de subvención solicitada por esta entidad.

Dado que se presupuesta nominativamente esta subvención a la aplicación presupuestaria número 3300.48027 del presupuesto municipal del ejercicio 2026.

Visto que por registro de entrada número E2026001947 de fecha 31 de marzo de 2026 solicitan un anticipo en forma de anticipo del importe que se conceda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 240.1 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y 122.1 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (en adelante, ROAS), los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

2. Artículos 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante, RLGS), y 125 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, o bien de forma directa.

3. Artículos 22.2.a) y 28 de la LGS, 65 RLGS, y 125.2 del ROAS, las subvenciones se pueden otorgarse directamente cuando estén previstas singularmente en el presupuesto municipal.

4. Artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva también regula la concesión directa de subvenciones.

5. Artículos 8.1 f) y G) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR a la **Asociación Última Vertebra**, una subvención por importe de **4.500,00€**, por sufragar una parte de los gastos de las actividades presupuestadas en la solicitud de subvención, tal y como se detalla a continuación:

Número expediente electrónico	Nombre del beneficiario	NIF del beneficiario	Objeto de la subvención	Periodo de la actividad
X2026000427	Asociación Última Vertebra	G67459784	Actividades año 2026	15/11/2025 al 30/11/2026
Coste total del objeto subvencionado	Coste de los gastos subvencionables	Importe de la subvención	Porcentaje de financiación	Importe a justificar



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

16.611,00€	16.611,00€	4.500,00€	27%	16.611,00€
------------	------------	------------------	-----	------------

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3230.48027 del presupuesto del corriente ejercicio.

TERCERO. - Sujetar el otorgamiento de la concesión de esta subvención al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Ejecutar la actividad subvencionable de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, de acuerdo con el artículo 55 de la ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- Justificar el cumplimiento de los requisitos, condiciones, realización de la actividad y la finalidad de la subvención concedida. En este sentido, debe justificarse la subvención concedida antes del día **30 de noviembre de 2026**, por importe igual o superior a **16.611,00€**, con los modelos normalizados aprobados por ésta corporación:

- Cuenta justificativa simplificada: incluye una memoria de actuación, memoria económica justificativa de la actividad subvencionada (relación ingresos y gastos) y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se admitirán facturas justificativas correspondientes al **período subvencionable del 15 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2026**.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que debe efectuar el Ayuntamiento, si procede. Y en cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan llevar a cabo los órganos de control competentes tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Que los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fines recibidos, se tendrán que conservar por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

- **Publicidad:** Se deberá hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva en cualquier acto, acción de publicidad o difusión que realicen sobre las actuaciones objeto de la presente subvención.

- Comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

- Comunicar cualquier modificación que se produzca en el contenido de la declaración responsable de la solicitud, durante la vigencia de la actuación objeto de la subvención.

CUARTO. - Otorgar a esta entidad un anticipo del importe concedido en el punto primero en concepto de anticipo del 80% por importe de **3.600,00€**.

QUINTO. - Disponer que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, puede dar lugar a la revocación de la subvención concedida y al reintegro, incluso por vía administrativa, de las cantidades entregadas.

SEXTO. - En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Riudellots de la Selva, en la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.



**Ajuntament de
Riudellots de la Selva**

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a la Asociación Última Vértebra de Riudellots de la Selva por su conocimiento, y si en un plazo de un mes no manifiesta lo contrario, se entiende aceptada la subvención, así como las condiciones generales y específicas para su aplicación.”

Firmado electrónicamente,